



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

**Nº 025-2025-GRA/GRTC-SGI**

El Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Carta N° 071-2025-GRA/GRTC-SGI/RETAM-RORG de fecha 02.04.2025, Carta N° 012-2025-GRA/GRTC-SGI-ITAM-COWM de fecha 02.04.2025, Informe N° 058-2025-GRA-GRTC-SGI-ESH de fecha 03.04.2025; sobre aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 001, para la ejecución del mantenimiento “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHOCO, DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. 02 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;



Que, sobre el marco normativo, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible: promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 057-2024-GRA/GRTC-SGI de fecha 05 de agosto del 2024, se aprueba la Ficha Técnica de mantenimiento denominada “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHOCO, DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”; por el monto de S/.3'630,983.29 (Tres Millones Seiscientos Treinta Mil Novecientos Ochenta y Tres con 29/100 Soles), bajo la modalidad de Administracion Directa.

Que, mediante Carta N° 071-2025-GRA/GRTC-SGI/RETAM-RORG de fecha 02 de abril del 2025, el Ing. Raul Oswaldo Roman Gutierrez, Responsable Tecnico de Mantenimiento “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHOCO, DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”, presentó la solicitud de Ampliacion de Plazo N° 01 por 58 dias calendarios, bajo la causal, presencia de intensas precipitaciones pluviales originadas en el distrito de Choco, causal que se encuentra establecida en la Directiva N° 012-2010-GRA, “Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse sólo en las



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

**Nº 025-2025-GRA/GRTC-SGI**

siguientes causales: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.), debidamente aprobados, Demora en la entrega de los materiales, Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado, Paralizaciones aprobadas por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión y/o Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, con fecha 03 de febrero del 2025 se procedio a suscribir el Acta de Paralización de Plazo N° 001 del mantenimiento de la “FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHOCO, DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, por las constantes precipitaciones pluviales que se dieron en la zona de trabajo del sector Choco, y aumento de caudal del río que impidieron realizar la ejecución de las diferentes partidas como son el enrocado para la defensa ribereña; el movimiento de tierras, el traslado de materiales a la margen derecha del río, lo que afecto la ruta crítica del programa de ejecución de mantenimiento.

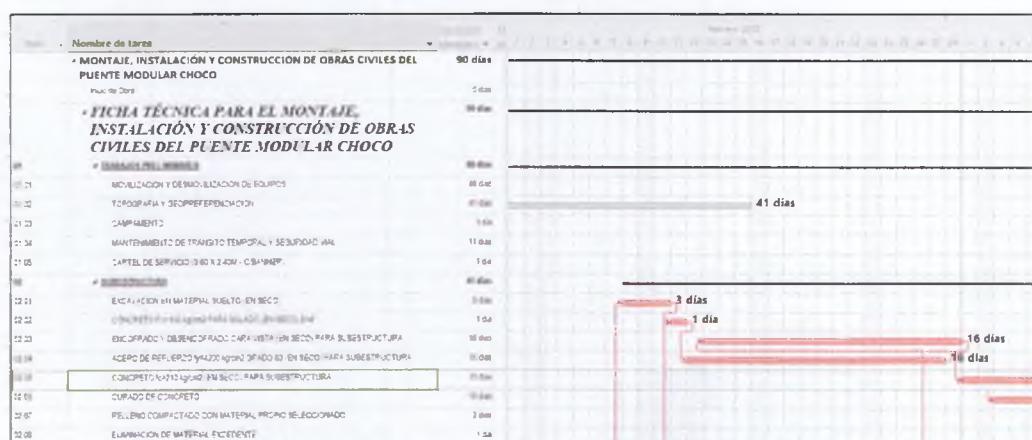


Figura 01 programación de obra presentada

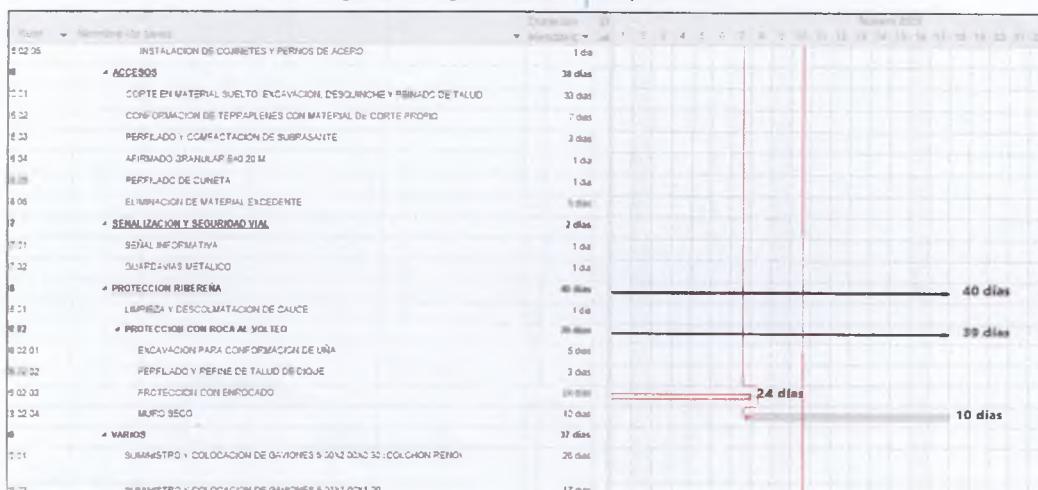


Figura 02 programación de obra presentada



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

**Nº 025-2025-GRA/GRTC-SGI**

Por lo cual, el Responsable Técnico de Mantenimiento, solicita ampliar el plazo de ejecución en 58 días calendarios para alcanzar el cumplimiento de los objetivos del mantenimiento, teniendo como nueva de término reprogramada el 02 de junio del 2025.

Que, mediante Carta N° 012-2025-GRA/GRTC-SGI-ITAM-COWM de fecha 02 de abril del 2025 emitido por el Ing. Cesar Omar Walde Montes, Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento, indica que, aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 58 días calendarios, bajo la causal, presencia de intensas precipitaciones pluviales originadas en el distrito de Choco, causal que se encuentra establecida en el Art. IV, Punto 2, inciso d) de la Directiva N° 012-2010-GRA, "Actividades de carácter no ordinario "paralización y reinicio de los trabajos" Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Arequipa y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales estas situaciones podrán deberse a: Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc. que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos. Por tanto, es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 58 días calendarios.



Que, con Informe N° 058-2025-GRA/GRTV-SGI-ESH de fecha 03.04.2025 el Ing. Eder Santander Huillca, Jefe de la Oficina Zonal Castilla, señala que, es necesaria la aprobación de Ampliación de Plazo N°01 por 58 días calendarios, con la finalidad de cumplir con el objetivo del proyecto; las partidas afectadas son parte de la ruta crítica del mantenimiento, eso se evidencia en el cronograma contabilizado a partir del 06.04.2025 y concluye el 02.06.2025, por un plazo de 58 días calendarios. Por tanto, da opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 58 días calendarios,

Que, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 58 días calendario, a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, y;

Por las razones expuestas, la Sub Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas, según reglamento de Organización y Funciones y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones aprobado mediante D.S. N° 027-2017-EF;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la "FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

**Nº 025-2025-GRA/GRTC-SGI**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la “FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHOCO DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, por el plazo de 58 dias calendario, que iniciara desde el 06 de abril del 2025 al 02 de junio del 2025; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolucion.

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución en los plazos de ley establecidos, a Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los 02 días del mes de abril del 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
\*\*\*\*\*  
ARQ. JUAN JOSE LLERENA SIERRA  
Sub Gerente de Infraestructura